

RESOLUCIÓN 89/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de mayo del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número LPL62/2023 con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DGAS/646/2023**, de fecha 10 de marzo del año 2023, suscrito por el Lic. Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL62/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 30 de marzo del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 17 de abril del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 21 de abril del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 26 de abril del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 02 de mayo del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, y **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, **REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, y **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.	LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE; NO ADJUNTA DOCUMENTO DE ACREDITACION; NO CUMPLE CON EL DOMICILIO FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTA DOMICILIO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 5	CUMPLE	NO CUMPLE, NO ADJUNTA DOCUMENTOS DE ACREDITACION COMPLETOS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO 5
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA CONSTANCIA FUERA DE VIGENCIA SOLICITADA EN BASES; NO ADJUNTA SU AUTORIZACION DE HACER PUBLICA SU CONSTANCIA DE OPINION DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 26 DE LAS BASES	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO ADJUNTA SU CONSTANCIA DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 27 DE LAS BASES	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/010/2023 de fecha 15 del mes de mayo del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter

de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

Partida	Descripción	REDES TECNOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
1	CPU SFF TIPO INTERMEDIO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico
		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Redes Tecnológicas de Occidente S.A de C.V	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Administración Software e Informática S.A de C.V			1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita El proveedor participante "Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original" y menciona que presenta superiores sin embargo no presenta carta de superioridad.
2	CPU SFF TIPO AVANZADO	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓
		1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" partida 2 se solicita que 512 Gb M.2 32Gb/s que acepte al menos 2 discos duros adicionales y el proveedor en su propuesta pagina 000004 no menciona 32Gb/s.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" partida 2 se solicita que 512 Gb M.2 32Gb/s que acepte al menos 2 discos duros adicionales y el proveedor en su propuesta pagina 000004 no menciona 32Gb/s.			Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V
3	LAPTOP BASICA TIPO B	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la			

		documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Redes Tecnológicas de Occidente S.A de C.V	documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Administración Software e Informática S.A de C.V			
4	LAPTOP AVANZADA	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Redes Tecnológicas de Occidente S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Administración Software e Informática S.A de C.V	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	SERVIDOR FORMATO TORRE	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Redes Tecnológicas de Occidente S.A de C.V	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Administración Software e Informática S.A de C.V	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
6	NOBREAK 1300VA INTERACTIVO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 6 se solicita que el equipo deberá cumplir con las Certificaciones NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2008 y el proveedor menciona en su propuesta pagina 000007 certificaciones NOM-001 1993 e ISO9001:2008 omitiendo las siglas SCFI.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 6 se solicita que el equipo deberá cumplir con las Certificaciones NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2008 y el proveedor menciona en su propuesta pagina 000007 certificaciones NOM-001 1993 e ISO9001:2008 omitiendo las siglas SCFI.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 6 se solicita que el equipo deberá contar con Tipo de enchufe NEMA 5-15P y el proveedor no lo menciona en su propuesta.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V

		Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	proveedor no la presenta. Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>
7	IMPRESORA MONO TIPO A	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 7 el proveedor menciona en su propuesta oferta el equipo modelo M5001dn sin embargo en su datasheet y cartas de fabricante hace mención que es el modelo M501dn por lo que presenta inconsistencia de la información presentada 2. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 7 el proveedor oferta características superiores, sin embargo, en bases se menciona que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor no presenta carta de superioridad.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 7 el proveedor menciona en su propuesta oferta el equipo modelo M5001dn sin embargo en su datasheet y cartas de fabricante hace mención que es el modelo M501dn por lo que presenta inconsistencia de la información presentada	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta.		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V
8	VIDEO PROYECTOR	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó	No Cotizó

		1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 8 el proveedor oferta características superiores, sin embargo, en bases se menciona que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor no presenta carta de superioridad.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 9 el proveedor oferta características superiores " Relación Contraste", sin embargo, en bases se menciona que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor no lo menciona como superioridad.	1.-En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor la presenta carta haciendo referencia que es distribuidor autorizado de un canal mayorista y no directo del fabricante.		
		Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>
9	ESCANER PARA OFICINA	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 9 el proveedor oferta características superiores, sin embargo, en bases se menciona que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor no presenta carta de superioridad.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 8 el proveedor oferta características superiores, sin embargo, en bases se menciona que el proveedor podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original y el proveedor no presenta carta de superioridad.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta.		Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Gama Sistemas S.A de C.V
10	LECTOR DE HUELLA OPTICO	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico

		1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 5 "Requerimiento técnico" parita 10 se solicita que el equipo deberá tener Resolución: 512 ppi mínimo y el proveedor en su propuesta oferta 512 ppt por lo que no da cumplimiento a lo solicitado y difiere del datasheet adjunto.	Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Administración Software e Informática S.A de C.V		1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta.	1. En el Anexo técnico con número de folio N°0138 adjunto a las bases en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES se solicita que el proveedor deberá presentar "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa" y el proveedor no la presenta.
--	--	---	--	--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				ADMINISTRACION SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	\$16,661.00	\$4,998,300.00	\$799,728.00	\$5,798,028.00	\$19,777.32	\$5,933,196.00	\$949,311.36	\$6,882,507.36
2	50	\$20,352.00	\$1,017,600.00	\$162,816.00	\$1,180,416.00	\$25,745.05	\$1,287,252.50	\$205,960.40	\$1,493,212.90
3	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$20,335.83	\$1,016,791.50	\$162,686.64	\$1,179,478.14
4	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$34,694.51	\$693,890.20	\$111,022.43	\$804,912.63
5	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$63,789.77	\$1,275,795.40	\$204,127.26	\$1,479,922.66
6	200	\$3,825.00	\$765,000.00	\$122,400.00	\$887,400.00	\$4,714.49	\$942,898.00	\$150,863.68	\$1,093,761.68
7	150	\$3,600.00	\$540,000.00	\$86,400.00	\$626,400.00	\$6,173.71	\$926,056.50	\$148,169.04	\$1,074,225.54
8	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$19,452.88	\$194,528.80	\$31,124.61	\$225,653.41
9	20	\$11,126.00	\$222,520.00	\$35,603.20	\$258,123.20	\$14,100.73	\$282,014.60	\$45,122.34	\$327,136.94
10	2000	\$1,438.00	\$2,876,000.00	\$460,160.00	\$3,336,160.00	\$1,576.15	\$3,152,300.00	\$504,368.00	\$3,656,668.00
			\$10,419,420.00	\$1,667,107.20	\$12,086,527.20		\$15,704,723.50	\$2,512,755.76	\$18,217,479.26

PART.	CANT.	LB SISTEMAS SA DE CV				ISD SOLUCIONES DE TIC SA DE CV			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	50	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	200	\$3,025.00	\$605,000.00	\$96,800.00	\$701,800.00	\$4,517.00	\$903,400.00	\$144,544.00	\$1,047,944.00
7	150	\$7,770.00	\$1,165,500.00	\$186,480.00	\$1,351,980.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	10	\$17,245.00	\$172,450.00	\$27,592.00	\$200,042.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	20	\$10,600.00	\$212,000.00	\$33,920.00	\$245,920.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	2000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$1,333.00	\$2,666,000.00	\$426,560.00	\$3,092,560.00
			\$2,154,950.00	\$344,792.00	\$2,499,742.00		\$3,569,400.00	\$571,104.00	\$4,140,504.00

PARTIDAS	CANTIDAD	REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	300	\$20,172.87	\$6,051,861.00	\$968,297.76	\$7,020,158.76
2	50	\$26,002.50	\$1,300,125.00	\$208,020.00	\$1,508,145.00
3	50	\$21,555.98	\$1,077,799.00	\$172,447.84	\$1,250,246.84
4	20	\$35,735.35	\$714,707.00	\$114,353.12	\$829,060.12
5	20	\$65,065.57	\$1,301,311.40	\$208,209.82	\$1,509,521.22
6	200	\$4,855.92	\$971,184.00	\$155,389.44	\$1,126,573.44
7	150	\$6,235.45	\$935,317.50	\$149,650.80	\$1,084,968.30
8	10	\$19,841.94	\$198,419.40	\$31,747.10	\$230,166.50
9	20	\$14,523.75	\$290,475.00	\$46,476.00	\$336,951.00
10	2000	\$1,607.67	\$3,215,340.00	\$514,454.40	\$3,729,794.40
			\$16,056,539.30	\$2,569,046.29	\$18,625,585.59

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace a los participantes **LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y **REDES TECNOLOGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 1, 3, 4, 5 y 10** del presente procedimiento de licitación a **ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$14,003,488.80 (catorce millones tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 7 y 9**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que sus propuestas económicas son superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 2, 6 y 8**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, aunado a que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa

al

a

a

a

a

una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partidas 2, 6, 7 y 9** del presente procedimiento de licitación a **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,952,339.20 (dos millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "**LEY**", toda vez que cumple técnicamente, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "**LEY**".

Por cuanto hace a las **partidas 1 y 10**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "**LEY**", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "**LEY**", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

QUINTO.- Con base en los aspectos técnicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "**LICITACIÓN**", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA 8**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso e) y 17 inciso d) de las Bases así como con el artículo 71, apartado 1 de la "**LEY**", toda vez que los participantes que presentaron propuesta no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

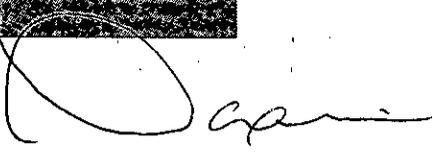
SEXTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LEY**", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

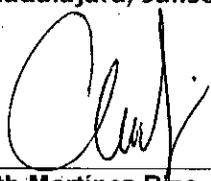
OCTAVO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "**LEY**".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de mayo del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



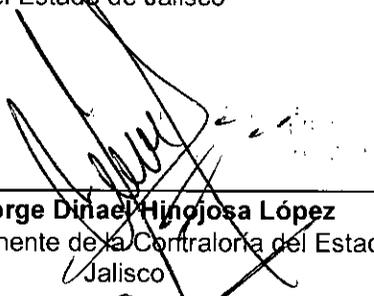
David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



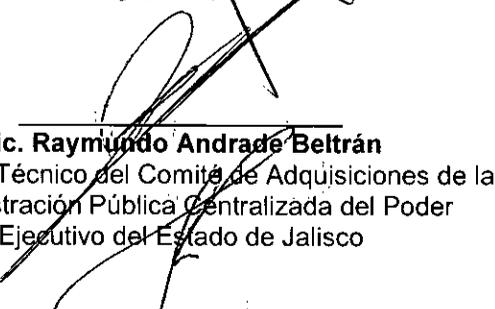
Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco



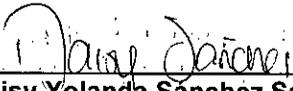
Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



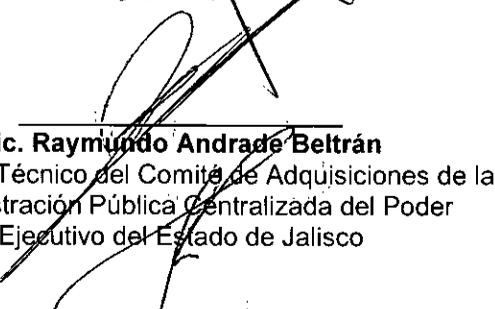
Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda



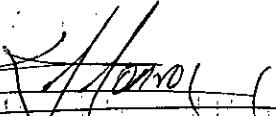
Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración



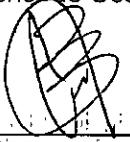
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural



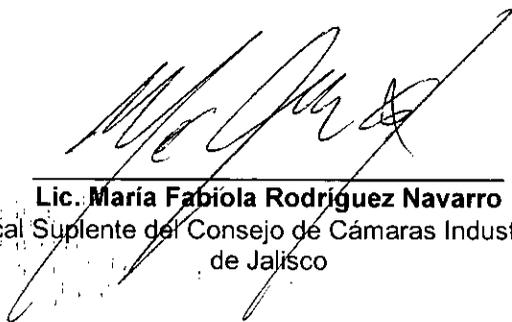
Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo
Económico



C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL62/2023** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE
LA HACIENDA PÚBLICA"**.

